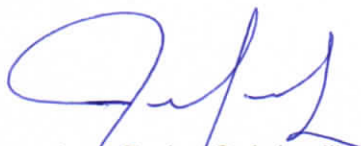


NOTA ACLARATORIA

En la ciudad de Nejapa, a las once horas con dos minutos del día diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés HAGO CONSTAR:

- I. Que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en el artículo 10, que los entes obligados pondrán a disposición del público de manera oficiosa: **11) "Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos, incluyendo nombre del funcionario o empleado, destino, objetivo, valor del pasaje, viáticos asignados y cualquier gasto"**
- II. Que mediante requerimiento de referencia **AMN-UAIP-GIIO-T2-11**, de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, el suscrito oficial de información requirió a la Tesorería Municipal la información oficiosa referente a: **Los listados de viajes internacionales autorizados por los entes obligados que sean financiados con fondos públicos de los meses de abril mayo y junio dos mil veintitrés**, por ser la unidad administrativa competente de conocer y resguardar dicha información. También se requirió nuevamente la información que no fue remitida de los meses de **enero, febrero y marzo** de dos mil veintitrés solicitada por requerimiento de referencia **AMN-UAIP-GIIO-T1-11**, de fecha trece de abril de dos mil veintitrés.
- III. Que la Tesorería Municipal no remitió a esta UAIP, en el periodo señalado y en los formatos requeridos la información oficiosa solicita, por lo que se deja constancia de esta circunstancia que imposibilita al oficial de información de este ente obligado, la publicación de la información oficiosa antes mencionada.
- IV. Que conforme al artículo dos, numeral tres del **Lineamiento 1 para la publicación de la Información Oficiosa**: como oficial de información emito la siguiente nota aclaratoria a efecto de que el público tenga conocimiento de tal hecho.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente nota aclaratoria que para constancia firmo.



Ing. Carlos Quintanilla
Oficial de Información

